



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El plano de mensura y subdivisión TF-1-50-90 presentado a la S.O. y S.P. para su visación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal Nº 695/90 se desafectó parcialmente el remanente fiscal correspondiente a la Parcela 1, Macizo 23 de la Sección "D";

Que el mencionado lote no cumple con las medidas establecidas en el Código de Edificación vigente;

Que es necesario efectuar la excepción para continuar / el trámite iniciado por el Señor José Enrique MANSILLA, D.N.I. Nº 10.713.799;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR el cumplimiento del Código de Edificación en lo referente a medidas lineales y de Superficie, al plano de / mensura TF-1-50-90, Sección "D", Macizo 23, remanente Parcela 1.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su / promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 740 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-12-90.-
jam.

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
H. C. D.

A CARGO DE LA SECRETARÍA

MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA, 28 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 740 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa el cumplimiento del Código de Edificación, en lo referente a medidas lineales y de superficie, al plano de mensura TF-1-50-90, Sección "D", Macizo 23, remanente Parcela 1.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 740 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se exceptúa el cumplimiento del Código de Edificación, en lo referente a medidas lineales y de superficie, al plano de mensura TF-1-50-90, Sección "D", Macizo 23, remanente Parcela 1.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 857 /90.-

MCI.
X

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

ES CORTA
EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

RUBEN H. RODRIGUEZ
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR OVANDO
Jefe Opto. Decretos Edif.
Municipalidad de Ushuaia